RESOLUCIÓN N° 739
(29 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-010-2025, CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS 15 Y 16, PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y VALORIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 064 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Asimismo, que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Que la Secretaria General, elaboró y presentó el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y del Decreto 1082 de 2015, para la **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS 15 Y 16, PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y VALORIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA,** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente concurso de méritos abiertos, se tuvo como presupuesto el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($150.263.333) M/TE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-001299 de fecha 11 de noviembre de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

No. de CDP	25-001299	Fecha	11/11/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a apropiar**
2.3.2.02.02.008.45.50	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 19.500.000	$15.743.200
2.3.2.02.02.008.45.50	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$134.500.000	$134.500.000
TOTAL			$154.000.000	$150.243.200

Que el plazo establecido para la ejecución del contrato fue de **DOS (02) MESES.**

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo 025 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA QUE PERMITAN ATENDER COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CUYA EJECUCIÓN INCLUYE LA VIGENCIA 2026”, es preciso señalar que, la presente contratación cuenta con autorización para su ejecución en la vigencia fiscal 2026, sin embargo, es de anotar que, cuenta con soporte presupuestal de la vigencia 2025.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección a través de Concurso de Méritos Abierto, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co., publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día cinco (5) al once (11) de noviembre de 2025, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma en la plataforma.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $533.287.768.
Que dentro del término correspondiente no se recibieron solicitudes de limitación a mipymes nacionales, razón por la cual, el presente proceso no fue limitado**.**

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convocó a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que mediante Resolución N° 704 de quince (15) de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-010-2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día quince (15) de diciembre de 2025.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, a las 08:00 AM, presentándose un (1) proponente:

No.	Proponente	Identificación
1	**PMA CONSULTORES S.A.S**	NIT: 901351003-6 ANGELICA MARIA MURCIA TRIANA CC No. 1.022.327.218 expedida en Bogotá D.C

Que los informes de evaluación inicial de las propuestas fueron publicado el veintidós (22) de diciembre de 2025 en el SECOP II, señalando *los requisitos habilitante subsanables, dándose el respectivo traslado a los oferentes y estableciendo el siguiente resultado:*

No.	Proponente	Identificación	Representante legal	Verificación Evaluación Técnica	Verificación Evaluación Jurídica	Verificación Evaluación Financiera	Puntaje Total Asignado.
1	**PMA CONSULTORES S.A.S**	NIT: 901351003-6	ANGELICA MARIA MURCIA TRIANA CC No. 1.022.327.218 expedida en Bogotá D.C	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**100**

Que, teniendo en cuenta, que en el término de traslado no se efectuaron observaciones y tampoco subsanaciones al informe preliminar, se mantiene el resultado de la evaluación emitida.

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso del Concurso de Méritos No. CM-010-025, al proponente **PMA CONSULTORES S.A.S.,** con **NIT: 901351003-6,** representada legalmente por **ANGELICA MARIA MURCIA TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.327.218 expedida en Bogotá D.C, como quiera que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros señalada en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta no excedió de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($150.243.200) M/CTE** y quien obtuvo una puntuación de 100 puntos.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldesa Municipal de Sesquilé,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso Concurso de Méritos No. CM-010-2025, cuyo objeto corresponde a la **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS 15 Y 16, PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y**

VALORIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA, al proponente **PMA CONSULTORES S.A.S.**, con NIT: 901351003-6, representada legalmente por ANGELICA MARIA MURCIA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.327.218 expedida en Bogotá D.C, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($150.243.200) M/CTE,** por un plazo de ejecución de DOS (2) MESES**.** Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación encuentra amparo en el Artículo 2 del Acuerdo 025 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA QUE PERMITAN ATENDER COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CUYA EJECUCIÓN INCLUYE LA VIGENCIA 2026”.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA QUINTERO MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Angélica Natalia Murcia Guerrero	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Archivo. 100.303. Serie Documental/Despacho Alcalde/Resoluciones